COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Dra. EDDA E. SINELLI
MAT. 3846
ESCRIBANA PUBLICA

N 027334529

LEGALIZACION 015206
220928

28/09/2022 11:47:49

PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL: BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a favor del Dr. Mariano Pablo BASILE y otros.-- ESCRITURA NUMERO DIECIOCHO- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiseis días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos, yo, la Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial 1322, me constituyo -a requerimiento de parte- en la calle Reconquista número 266, de esta ciudad, sede del Banco Central de la República Argentina, en el despacho del Presidente del mismo, donde ante mí, COMPARECE: quien manifiesta ser el Licenciado Miguel Angel PESCE, se identifica con Documento Nacional de Identidad número 16.395.265, ser casado, nacido el 20 de septiembre de 1962, argentino, con domicilio especial en el lugar donde estoy constituida y hago constar que justifico la identidad del compareciente en los términos del artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, acreditada con la exhibición del documento citado, que en fotocopia certificada de sus partes pertinentes luce como cabeza de la presente, así como que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, como así lo manifiesta y a mérito de los siguientes antecedentes, que tengo a la vista para este acto: a) Con las disposiciones de la Carta Orgánica del citado Banco, Ley 24.144 del 23 de Septiembre de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 22 de Octubre de 1992 y sus leyes y decretos modificatorios y reglamentarios; b) Con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 29 de fecha 10 de Diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial el 11 de diciembre de 2019, por el que se designa en comisión Presidente del Banco Central de la República Argentina al Licenciado D.Miguel Angel PESCE

N 027334529

(D.N.I. Nº16.395.265).- (11/12/2019 Nº96 136/19) y c) Con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 650 de fecha 17 de septiembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial el 19 de septiembre de 2022, que en su parte pertinente dice:.."por ello , EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º.- Desígnase en comisión Presidente del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA al licenciado Miguel Angel PESCE (D.N.I.Nº16.395.265), por un período de ley que vencerá el 23 de septiembre de 2028...ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. FERNANÍDEZ- Sergio Tomás Massa. e 19/09/2022 Nº74449/22 v.19/09/2022"; Mandato que Declara y Jura vigente, con facultades suficientes.- Y, EN EL CARACTER INVOCADO, DICE: Que confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES a favor de los Doctores: MARIANO PABLO BASILE, DEBORA INES FIHMAN, PAULA MARISA SILVA, MARIA LAURA BATTAGLINI, MARIA ALEJANDRA CORTES, ADRIANA GRACIELA INTRIAGO VALLE, PABLO JAVIER PALACIO, LUIS ALBERTO MURILLO, ANA MABEL SARACHO, EVA ISABELA LOPEZ AGUILAR, JUAN MARIA PERAZZOLO, AMELIA ALICIA CORRAO, DANIELA LETTIERI, SILVIA ADRIANA ADELAIDA CESPEDES, MARIA DE LOS DOLORES VAZQUEZ, MARTIN JAVIER BALZOLA, MONICA SILVIA WAGNER, IGNACIO AUGUSTO BERATZ, LEANDRO ARANDA, BEATRIZ MONICA LEGUIZAMON, PAULA MARIELA LOTORTO, VIVIANA ELIDA LOPEZ, SOFIA MAZZARONE, MARISA PAULA CASTRO, JAQUELINE MARCELA PRESMAN, MARIA CELESTE MAERO, JORGE HERNAN CABALLER, JUAN MANUEL MANZINI, MIRTA GRACIELA CORDOBA JALIL, GUSTAVO ALBERTO FERRARI ARGAÑARAS, JOR-

GE HECTOR CURTO, FRANCISCO MARIO JEANNERET, NATALIA BILO, NATALIA INES KLEES, FEDERICO MENEGHINI, MARIANO HERNAN VARELA, ADRIANA NOEMI SIRI, JUAN FRANCISCO VILLEGAS, MARISA VAZQUEZ, MARIA GABRIELA DE NICOLA, JULIO CESAR BUSTAMANTE LOADER, CARLOS ALBERTO ARIAS KNAUDT, MARCELO FERNANDO IRIARTE y ABELARDO MARTIN GIMENEZ BONET, para que actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistinta, cualesquiera de ellos, en representación del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, se presenten ante los tribunales judiciales, arbitrales y/o administrativos, de cualquier instancia, fuero, jurisdicción y competencia, sean federales, nacionales, provinciales, de la Ciudad de Buenos Aires, o Municipales, en todo el territorio de la República Argentina y Tribunales del exterior, en todos los casos sean tribunales ya existentes o a crearse, así como asistir a cualquier tipo de audiencias o procedimientos judiciales de mediación o conciliación actualmente vigentes o los que la legislación nacional, provincial, de la Ciudad de Buenos Aires o municipal de cualquier provincia o municipio de la República o del exterior se susciten en el futuro, sean estos procedimientos obligatorios o facultativos. AL EFECTO LOS FACULTA para realizar los siguientes actos: para que Intervengan en defensa de sus intereses en todos los juicios que se sustancien o deban sustanciarse ya sea como parte actora, demandada o cualquier otro carácter, para ejercer las acciones o gestiones pertinentes ante los Tribunales y Juzgados Federales u Ordinarios, instar juicios ordinarios, sumarios, sumarísimos, ejecutivos y el cumplimiento de sentencias, presentado escritos, escrituras, testimonios, títulos, partidas y toda clase de documentos públicos y privados que fueren menester y se exijan; constituir



N 027334530

domicilios especiales; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; recusar; asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras y/o a exámenes periciales y solicitarlos, citar de evicción, declinar o prorrogar de jurisdicción; producir todo género de pruebas e informaciones; interpelar; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos; oponer o interrumpir prescripciones; solicitar, intervenir y realizar gestiones y/o acuerdos en nombre y representación del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en el proceso de mediación establecido por las Leyes 24.573, 25.287, sus decretos reglamentarios y resoluciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; tachar; transar y transigir; prestar o diferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; conceder quitas y esperar y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos, partidores, inventariadores y toda clase de peritos, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones, cédulas, notificaciones y citaciones; poner o absolver posiciones; efectuar apercibimientos, remitir citaciones, intimaciones, y notificaciones, ya sea por carta, carta documento, telegramas simples o colacionados, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; intimar desalojos, requerir medidas conservatorias; demandar por daños y perjuicios y daño moral; realizar o solicitar inventarios; adoptar o solicitar medidas conservatorias, solicitar testimonios, inscripciones, agregar y/o pedir devolución de documentos y compulsas de libros; instaurar toda clase de acciones, ya sean reales o personales y juicios de jactancia; so-

licitar declaratorias de quiebras, concursos civiles y comerciales de sus deudores, nombramiento de síndicos, liquidadores y comisiones de vigilancia, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles; hacer, aceptar, rechazar renovar concordatos adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios, verificar y observar créditos y sus graduaciones, promover incidentes de revisión, percibir dividendos, dar recibos y cartas de pago, pedir rehabilitaciones; practicar mensuras, fijar y marcar límites; percibir créditos pasivos y activos preexistentes o posteriores al mandato, sean en dinero efectivo o en especie; cobrar y pagar créditos pasivos de legítimo abono, dando y exigiendo los recibos y cartas de pago en su caso, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrando las indemnizaciones que correspondan; hacer denuncias; constituirse en actor civil, tramitar juicios sucesorios en los cuales la mandante tenga interés o sea parte ya sean testamentarios o ab-intestato, aceptar o repudiar herencias, reconocer o desconocer herederos, acreedores, legatarios y cesionarios; intervenir en todos los incidentes que se susciten, hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor, poner y absolver posiciones, pedir u obtener la perención o caducidad de la instancia; intervenir en la ejecución de sentencias, pedir la venta judicial de los bienes de sus deudores, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, otorgando los recibos y cartas de pago respectivos, interponer o renunciar recursos legales ante el Tribunal de Alzada, los tribunales superiores de las provincias y la Corte Suprema de Justicia de la Nación; observar y desaprobar concordatos u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales y realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- Sigue diciendo el

N 027334531

compareciente: a) Que únicamente el Subgerente General Jurídico, el Gerente Principal de Asuntos Legales, la Gerente de Asuntos Legales en lo Institucional, el Gerente de Asuntos Judiciales en lo Penal, el Gerente de Pericias Judiciales y el Gerente Administrativo Judicial quedan facultados para sustituir parcial o totalmente el presente poder en personal de sus respectivas áreas; b) Que delega en la GERENCIA PRINCIPAL DE ASUNTOS LEGALES del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA la administración de los poderes; c) Que quedan revocados los poderes generales judiciales actualmente vigentes reservándose el Banco Central de la República Argentina notificación de las respectivas renovaciones; d) Que solicita de mi, la Autorizante expida Primera Copia de la presente escritura para los Apoderados.- LEO la presente al COMPARECIENTE, quien la OTORGA y FIRMA de conformidad, RATIFICANDO su contenido, por ante mí, doy fe.- MIGUEL ANGEL PESCE.- Ante mí: EDDA ENRIQUETA SINELLI.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 88 del Registro Notarial 1322, a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido PRIMERA COPIA de protocolo en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N027334529 al N027334531, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LEGALIZACION
LEY 404

L 015537841

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EDDA ENRIQUETA SINELLI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 220928015206/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 28 de septiembre de 2022

ESC. VERONICA B. ARISTEGUI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Bs. As 28/09/2022 fotocopia/s
certificada/s con foja/s 1 12
Act. Ley 404 Nº T02/300838 - CONSTE. -



COLEGIO DE ESCRIBANOS

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021300939

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2022

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1322.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en CUATRO.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Correspondientes a Primera Copia Poder General Judicial: B.C.R.A. a favor del Dr. Mariano P. Basile y otros, escrit. Nº 18, Fº 88 de fecha 26/09/2022 y legalización.- A pedido de la Institución y para ser presentada ante quien corresponda, extiendo la presente.- Bs. As. 28/09/2022.- Conste.-

Dra. EDDA E. SINELLI
ESCRIBANA PUBLICA

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE HERNANDEZ BALZARETTI
Date: 2025.09.12 08:50:30 ART